



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANTAPOLONIATEACALCO/15.
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1864.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
1	<p>RETENCIONES NO EFECTUADAS NO ENTERADAS DEL CINCO AL MILLAR.</p> <p>Derivado del análisis practicado a la documentación comprobatoria generada por la contratación y ejecución de la obra con recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, se constató que no realizaron retenciones, ni pagos de las retenciones de la obra denominada Construcción de la Casa de Cultura por concepto de los servicios de vigilancia, inspección y control que le corresponden a la Contraloría del Ejecutivo, cuyo importe total que debió haber retenido es por \$7,508.21 (siete mil quinientos ocho pesos 21/100 Moneda Nacional), como resultado de la revisión se</p>	\$7,508.21	07/08/15	<p>El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de la auditoría a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que ampare la transferencia por \$7,508.21 (siete mil quinientos ocho pesos 21/100 Moneda Nacional), más los intereses que éste haya generado hasta su transferencia, correspondiente a los recursos provenientes de las retenciones del cinco al millar por concepto de los derechos de servicios de inspección y vigilancia,</p>	<p>El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar, erogar y comprobar oportunamente los recursos del Programa Fondo Cultura, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.</p>	<p>Con oficio número SAT-OP-15-078 de fecha de recibido diez de agosto del año en curso, el Profesor Marcelino López Cabrera Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, remitió a esta Contraloría del Ejecutivo una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIATEACALCO /15, misma que consiste en:</p> <p>-Remite copia de la transferencia bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala por un importe de \$7,508.21 (siete mil quinientos ocho pesos 21/100 Moneda Nacional),</p>	<p>La documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que soporta el pago correspondiente de la retención, por lo que se considera solventada dicha irregularidad.</p>	Solventada.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANTAPOLONIATEACALCO/15.
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA
EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.

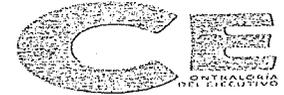


ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1864.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
	constató que en la documentación que presentó, no se encontró documento alguno, que demuestre que este recurso haya sido transferido a la Contraloría del Ejecutivo.			contemplados en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala.		asimismo remiten copia del recibo 06/15/DA/5M-54 por un importe de \$7,508.21 (siete mil quinientos ocho pesos 21/100 Moneda Nacional), firmado por el Licenciado Hugo Rene Temoltzin Carreto, Contralor del Ejecutivo. En la recomendación preventiva el Ayuntamiento no proporcionó documentación alguna que implemente acciones encaminadas al mejoramiento del control interno.	El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco no remite documentación que acredite la solventación de la recomendación preventiva, por lo que se considera no solventada.	



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANTAPOLONIATEACALCO/15.
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA
EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1864.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			

Cruz

Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

[Signature]
Ingeniero Isaías García Frago. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANTAPOLONIATEACALCO/15.
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA
EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1864.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
2	<p>SALDO PENDIENTE DE EJERCER POR \$596,698.21 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).</p> <p><i>Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, para efectos de la auditoría y en específico a las conciliaciones bancarias con sus respectivos estados de cuenta de cheque periodo marzo a diciembre de dos mil catorce, se observó que con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, existía un saldo en</i></p>	\$596,698.21	07/08/15	<p><i>El Ayuntamiento Santa Apolonia Teacalco en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de auditorías, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe de \$596,698.21 (quinientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 21/100 Moneda Nacional) no ejercido más los rendimientos financieros que éste haya generado, presentando a la Contraloría del Ejecutivo, los documentos de esta acción.</i></p> <p><i>De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito</i></p>	<p><i>El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos del Programa más los rendimientos generados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.</i></p>	<p>Con oficio número SAT-OP-15-078. de fecha de recibido diez de agosto del año en curso, el Profesor Marcelino López Cabrera Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, remitió a esta Contraloría del Ejecutivo una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-SANTAPOLONIATEACALCO /15, misma que consiste en:</p> <p>-Remite copia de la póliza C03SAT0133 que corresponde al pago del finiquito de la obra "Construcción de la casa de la cultura" por el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil</p>	<p>La documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que soporta el pago correspondiente de la retención, por lo que se considera solventada dicha irregularidad.</p>	Solventada.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANTAPOLONIA TEACALCO/15.
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1864.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
	<p><i>banco pendiente de ejercer de \$596,698.21 (quinientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 21/100 Moneda Nacional).</i></p>			<p><i>de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.</i></p>		<p>pesos 00/100 Moneda Nacional), también remitió copia de la póliza número C03SAT0134, por el importe de \$532,227.93 (quinientos treinta y dos mil doscientos veintisiete pesos 93/100 Moneda Nacional), sumando un total de \$582,227.93 (quinientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete pesos 93/100 Moneda Nacional), se observa que los pagos los realizaron en ejercicio presupuestal dos mil quince, se solicita la autorización para ejercer el recurso de manera extemporánea.</p> <p>En la recomendación preventiva el Ayuntamiento no proporcionó documentación alguna que implemente acciones encaminadas al mejoramiento del control interno.</p>	<p>El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco no remite documentación que acredite la solventación de la</p>	



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANTAPOLONIATEACALCO/15.
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1864.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
							recomendación preventiva, por lo que se considera no solventada.	

Cruz

Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

0

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.